

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



**CONSERVATORIO**  
**DE MUSICA DE PUERTO RICO**

*Nuestra Universidad Musical*

*Política Interna Anticorrupción de la  
Corporación del Conservatorio de Música  
de Puerto Rico*

**OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**  
*Octubre 2010*

## Índice

I.	Declaración de Política .....	3
II.	Cultura Organizacional .....	3
III.	Normas Internas .....	3
IV.	Comité de Ética .....	3
V.	Recibo y Referido de Querellas .....	4
VI.	Fase de Prevención .....	4
	▪ Reclutamiento .....	4
	▪ Responsabilidad del Personal .....	4
	▪ Reglamentación .....	4
	▪ Controles Internos .....	4
	▪ Controles Externos .....	4
	▪ Notificación de Irregularidades .....	5
	▪ Confidencialidad .....	5
	▪ Educación Continua .....	5

## **I. Declaración de Política**

El Conservatorio de Música de Puerto Rico es una corporación pública comprometida en combatir la corrupción y el fraude dentro de sus procesos administrativos, fiscales y financieros que surgen de sus operaciones diarias. Por esto, hemos adoptado una política anticorrupción enfocada y dirigida a la prevención, detención, investigación y eliminación del fraude en cualquiera de sus manifestaciones.

## **II. Cultura Organizacional**

La cultura del Conservatorio está fundamentada en criterios de calidad, excelencia, relevancia y actualidad de sus ofrecimientos académicos en todos los programas. Por eso, las actuaciones de todos(as) los(as) compañeros(as) tiene que regirse por el Código de Ética Gubernamental, en su Capítulo III, Los Deberes de Todo Servidor Público, que nos impone el Artículo 6, del Reglamento de Ética Gubernamental así como por las normas y reglamentos aplicables a sus respectivas áreas de trabajo como a la organización en general.

## **III. Normas Internas**

Para poner en práctica la Política Interna Anticorrupción emitimos normas que fomentan una conducta íntegra y que le dan transparencia a los procesos administrativos y fiscales. Estas normas, que se revisan cada dos años, están incluidas en:

- Reglamentos
- Políticas
- Normas
- Procedimientos

## **IV. Comité de Ética**

El Comité de Ética del CMPR está constituido por:

- Karen Martínez, Presidenta
- Sandra Marín, Oficial de Enlace
- Melanie Santana, Miembro
- Juan C. Hernández, Miembro

El Comité de Ética tiene la responsabilidad de:

- Orientar al personal sobre los valores y la conducta ética, las acciones de prevención y para elevar la calidad del servicio.
- Recibir y referir las querellas que sean recibidas en el CMPR.
- Dar seguimiento a los compañeros que tienen que rendir informes financieros a la Oficina de Ética Gubernamental.
- Coordinar con el Centro de Desarrollo Profesional de la Oficina de Ética Gubernamental, los servicios de educación continua para todos los empleados.

## **V. Recibo y Referido de Querellas**

Luego de ser evaluadas por el Comité de Ética del CMPR, referidas a la Rectora, se contratarán los servicios profesionales de un(a) Auditor(a) Externo(a) para recibir y referir querellas a aquellos organismos gubernamentales con jurisdicción, las notificaciones u obligaciones de actos constitutivos de corrupción o ilegales en la misma.

## **VI. Fase de Prevención**

### *Reclutamiento:*

La fase de prevención comienza en la etapa de reclutamiento del personal. El reclutamiento del personal se tiene que regir por los reglamentos y procedimientos aprobados por el Conservatorio. Se realiza una investigación del candidato para evaluar su integridad y honestidad. Además, se le efectúan pruebas para detectar el uso de drogas o sustancias controladas. Al juramentar el cargo se le hace entrega de la Política Interna Anticorrupción.

### *Responsabilidad del Personal:*

Todos(as) los compañeros(as) de labores tienen un papel importante en la prevención y lucha contra el fraude y la corrupción. Por lo tanto, se les requiere que notifiquen al Auditor Interno contratado cualquier posibilidad de fraude o corrupción sobre la cual tengan conocimiento.

### *Reglamentación:*

En los reglamentos, los sistemas y los procedimientos del Conservatorio se establecen controles internos efectivos y eficientes para garantizar la pureza en los procesos administrativos, fiscales y financieros. Los controles que se establecen mediante esta reglamentación dificultan la comisión de errores e irregularidades y proveen la canalización ordenada de las transacciones fiscales que facilitan la intervención de las cuentas.

### *Controles Internos:*

El personal gerencial tiene la responsabilidad de velar que los controles establecidos en sus respectivas áreas de trabajo, incluidos nuestros sistemas computadorizados, sean efectivos y eficientes y que se mantengan al día. Periódicamente nuestro auditor interno auditará los procesos para determinar si los controles son adecuados y eficientes.

### *Controles Externos:*

Con el propósito de garantizar una sana administración pública, el Conservatorio está sujeto a la fiscalización de organismos externos:

- Oficina del Contralor de Puerto Rico – Periódicamente lleva a cabo auditorías sobre las operaciones, fiscales y financieras sometiendo hallazgos y recomendaciones y planes de acciones correctivos.
- Auditores Externos – Anualmente se efectúan auditorías externas por parte de contadores públicos autorizados, cuyos informes están disponibles en nuestras páginas de la Internet.
- Conservatorio de Música de Puerto Rico – El personal designado rinde sus informes a la OEG.

*Notificación de Irregularidades:*

Al personal del Conservatorio se le requiere que notifique al Comité de Ética este a su vez se lo refiere a la Rectora o al Auditor Interino contratado sobre cualquier sospecha de irregularidad en su área de trabajo. El notificar directamente garantiza:

- Consistencia en el manejo de la información.
- Una investigación adecuada, objetiva e independiente.
- Protección a los compañeros y a los intereses del Conservatorio.

La Rectora(el Rector) dependiendo de la magnitud de la irregularidad determina si se le refiere o se notifica a otras entidades del Gobierno como:

- Policía de Puerto Rico
- Departamento de Justicia
- Oficina de Ética Gubernamental
- Departamento de Hacienda

*Confidencialidad:*

La información que se reciba relacionada con alguna sospecha de irregularidad o probabilidad de fraude o corrupción será de carácter confidencial. Esta información sólo se revelará al foro o persona designada por parte del Comité de Ética del CMPR, a la Rectora y al Auditor Interno contratado para llevar a cabo la investigación.

*Educación Continua:*

Es una política de requerir como mínimo 19 horas de educación continua en materia de ética gubernamental y sanas normas de administración públicas, cada dos años.

Como parte de sus iniciativas en la prevención, frecuentemente ofrecemos seminarios y adiestramientos en asuntos relacionados con el fraude y la corrupción. El Comité de Ética tiene la responsabilidad de coordinar con la Directora de Recursos Humanos y el Centro de Desarrollo Profesional de la Oficina de Ética Gubernamental los seminarios sobre los aspectos relacionados con la Ley de Ética Gubernamental y asegurarse de que todo el personal participe de los mismos.

Aprobado el 22 de octubre de 2010 en San Juan, Puerto Rico.

María Del Carmen Gil  
Rectora